

Constancia secretarial: Manizales, 18 de mayo 2023. Paso a Despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva para resolver, la cual correspondió por reparto el día 28 de abril de 2023.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a pronunciar sobre esta demanda ejecutiva de única instancia formulada a través de endosatario al cobro judicial por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO SOCIAL LIMITADA “CIDES” LTDA frente a las señoras LEIDY VIVIANA ERASO JURADO y LUISA FERNANDA MONTOYA CORTES.

Revisados los anexos de la demanda se observa que no fue aportado el pagaré número 17061 base de ejecución, por lo que el Despacho se abstendrá de librar el mandamiento de pago deprecado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas.

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de librar el mandamiento de pago formulado a través de endosatario al cobro judicial por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO SOCIAL LIMITADA “CIDES” LTDA frente a las señoras LEIDY VIVIANA ERASO JURADO y LUISA FERNANDA MONTOYA CORTES, puesto que no fue aportado el título base de recaudo ejecutivo.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa anotación en la base de datos que para el efecto se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33e7a397d6f9e81e7b7459c923754d6dee1f8d931850b420b066b309c468832d**

Documento generado en 09/06/2023 05:20:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>